

Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840

lunes, 13 de julio de 2015

Modificado el jueves, 30 de julio de 2015

¿DESPISTE O INCURIA DEL AYUNTAMIENTO EN 1955?

Guía: Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840

Pedro

González-Sosa (Cronista

Oficial de Guía)

En

el archivo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guía solo existen actas las sesiones municipales celebradas por sus respectivas corporaciones a partir de 1841. ¿Y qué fue de las que, a partir de 1812 al ponerse en marcha la organización administrativa de los municipios a consecuencia de la Constitución de aquel año, se redactaron por sus respectivos secretarios?

¿Despiste

o incuria en el Ayuntamiento de 1955?

Guía:

Las desaparecidas actas municipales de 1812 a 1840Pedro

González-Sosa (Cronista

Oficial de Guía)

En

el archivo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guía solo existen actas las sesiones municipales celebradas por sus respectivas corporaciones a partir de 1841. ¿Y qué fue de las que, a partir de 1812 al ponerse en marcha la organización administrativa de los municipios a consecuencia de la Constitución de aquel año, se redactaron por sus respectivos secretarios?

Nada

se sabe ahora, aunque creemos recordar que en 1956, cuando iniciamos la campaña periodística para la celebración del bicentenario del nacimiento de Luján, consultamos las referidas a 1815. En alguna ocasión hemos insinuado que, quién sabe si en el traslado de las oficinas municipales del edificio de la calle de Enmedio al nuevo construido frente a la llamada Plaza Chica, a finales de la década de los cincuenta o principios de los sesenta del pasado siglo, el despiste, la falta de control o la misma incuria de algunos responsables pudieron llevar al vertedero de basura tan importante documentación histórica de la antigua villa hoy ciudad desde 1871. En esta creencia nos habíamos acostumbrado a resignarnos cuando ahora hemos descubierto algo que puede dar al traste con la idea del

presunto despiste o falta de control aludidos. Se trata de la Comisión Permanente de aquella Corporación celebrada el 28 de enero de 1955 bajo la presidencia del alcalde Juan García Mateo a quien, desde aquí y desde ahora, exoneramos de responsabilidad alguna conocida su sobrada inquietud cultural e histórica que nunca lo habría permitido. En

aquella reunión, entre otros asuntos de trámite se debatió sobre lo que, literalmente dice el acta correspondiente "Expurgo del Archivo Municipal y venta del papel sobrante";

¿como oyen...¿. ¿Y pudo ocurrir que la ignorancia, el despiste o la incuria de uno o de algunos incluyeran presuntamente entre el llamado "papel sobrante" para su venta tan importante documentación histórica de Guía contenida en las actas referidas a sus primeros 29 años de existencia...?. Nos resistimos a creerlo, vaya por delante, pero ¿a donde pudieron ir aquellas actas que recogía los asuntos tratados desde cuando se puso en marcha el funcionamiento administrativo-municipal del ayuntamiento de Guía en su primera andadura?. La

decisión se tomó a propuesta del propio secretario Jesús Rodrigo García "por la necesidad, explica, de practicar un expurgo en el Archivo Municipal para la ordenación total del mismo que está en pésimas condiciones". ¿Faltarían ya, en aquel momento las actas desaparecidas?. Lo ignoramos. Su propuesta se recogía en unas orientaciones generales aquí resumidas: *

Conservación total de documentos antiguos que puedan tener un interés histórico o simplemente anecdótico. *

Expurgo de los documentos de vigencia temporal hasta 1939, como cartillas de racionamiento, declaraciones de vecindad, amillaramientos no vigentes, padrones municipales, arbitrios, conservándose, eso sí, --matiza-- aquellos que contengan resumen estadístico, demográfico, etc. *

Conservación de documentos de los que se deriven derechos para el Municipio o para particulares. *

Conservación de los documentos respecto al desenvolvimiento municipal referidos a su organización y servicios, como proyectos de obras y establecimientos de servicios. Del resto de los papales señala el acta se "autoriza el expurgo y faculta a la alcaldía para enajenar directamente por el procedimiento que estime más oportuno la venta del papel sobrante". Pero el alcalde tenía otras ocupaciones para dedicarse personalmente a vender aquel "papel sobrante". Delegaría en algún departamento o persona.

La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta del secretario, a partir de cuyo momento ignoramos como se llevó a cabo este expurgo, ni sobre quien recayó la autentica responsabilidad de determinar los que debían ser vendidos y si entre aquellos pudieran estar, (por considerarlos "papeles viejos", práctica casi habitual en tiempos pasados), los tomos de las actas municipales desde 1812 a 1840 de cuyo contenido nada podemos investigar cuando queramos seguir conociendo la vieja historia de Guía.